

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada de Asturias

Edicto

Aprobados por la Dirección General de este Patrimonio los planes para la repoblación forestal del perímetro que se describe más adelante, enclavado en la Zona de Asturias Occidental declarada de Interés Nacional Forestal por Decreto de 3 de septiembre de 1941 a todos los efectos de aplicación de los medios extraordinarios contenidos en la Ley de 10 de marzo de 1941 y Decreto de 30 de mayo del mismo año para hacer posible tal repoblación, se pone en conocimiento de todos los que pudieren resultar interesados por considerarse titulares de derechos sobre terrenos comprendidos en dicho perímetro, a fin de que, en el plazo improrrogable de 30 días naturales a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aporten ante la Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal en Luarca la documentación que acredite los derechos alegados, advirtiéndose que no será admitida sino la que conste de forma fehaciente.

Terminado el plazo señalado, se dará vista de la documentación aportada a la Abogacía del Estado, quien dictaminará sobre la misma, a la vista de cuyos dictámenes se invitará, en los casos que pudiere resultar procedente hacerlo, a que los interesados con derecho a ello suscriban voluntariamente el Consorcio para repoblación con el Patrimonio Forestal del Estado y, en caso contrario, se procederá a poner en práctica los demás recursos contenidos en la Ley y Decretos antes citados.

El perímetro a que se refiere este

edicto se halla comprendido dentro del término municipal de Villayón, describiéndose en la forma siguiente según un lindero continuo a partir del Norte y en sentido Este-Suroeste: "Campo de la Loma del Segredal, divisoria, de aguas a la Peña del Segredal, límite de concejos de Luarca y Villayón, arroyo de la Alzada, praderío y fincas particulares de Sellón, camino de Sellón al Llano de las Cruces, valle de las Cruces, campo de las Cruces, pico de Braña Bona, bobia de Busmente, pico del Merendín, pico del Cuerno de la Veiga de Faya, Cuerno de Faya, loma al campo de Faya, loma de Peña Cueva, valle de la Cueva, carretera de Villayón a Parlero hasta el puente del arroyo de Faya, arroyo de Faya, cerro de Quiroga, cerro de Ramiro, Peña del Chagonallo, Peñas Llongas, loma que baja al camino de la Muria a Herías, sigue este camino hasta la vuelta del camino la Torre, pasada del Carro, cerro de Regueiro, reguero del Canto de la Pena, llombo del Chacón, cruza el valle de Herías y sube a la Peña de la Reguerina, Peña Chonga, arroyo de Meisón, camino de Piélagos de Arriba, Peña del Agua, cruza el arroyo de la Pasadía y sube a las Peñas de la Cabana, Peña de la Braña, cruza el arroyo de Bao y sube a la Peña Trabal, camino de Trabal, cruza el arroyo de las Mestas, la loma de las Mestas y el arroyo de Fuente Fria, subiendo al campo donde se comenzó el perímetro."

La cabida de este perímetro es de 695 hectáreas, hallándose el plano correspondiente a disposición de quien desee examinarlo en las oficinas del Patrimonio Forestal en Luarca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luarca, 13 de agosto de 1951.—El Ingeniero, Jefe de Brigada, Buenaventura Orensanz.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Inscripciones.

Anuncio y nota-extracto

Doña Ramona Muñiz Muñiz, vecina de Villa (Corvera de Asturias), en nombre propio y el de sus hijos, María, José Florentina, Manuel y Gerardo y don Gubersindo González Miranda, de la misma vecindad, en nombre y representación de su esposa doña Florentina Díaz Alvarez, y sus hijos Otilia Aida y Manuel González Díaz, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen utilizando de las aguas del río "Roxico", en las inmediaciones del Puente del Roxico, en términos de Fabar, parroquia de Villa, del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), con destino a riegos de varias fincas llamadas "Polledo de Arriba" y "Polledo de Abajo", sitas en los mismos términos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, números dos, se hallarán le manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director.

Aguas terrestres. — Inscripciones

Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Fonseca Requejo, don Lisardo Aladro Pérez y don Ci-

priano Calvo Prado, en nombre propio los dos primeros, vecinos de Bueres y Gobazanes, respectivamente, y en representación de don Sebastián Aladro Diego el tercero; solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando del río Orié, en el lugar denominado Candín, del pueblo de Bueres, Ayuntamiento del Caso (Oviedo), para el riego de tres fincas llamadas "Foces", de una cabida total de 43 áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caso o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 31 de mayo de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

"Deslinde del monte Santarbas"

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 18 de abril de 1949 la continuación del deslinde del monte de utilidad pública número 142 del Catálogo de los de esta provincia denominado "Santarbas", perteneciente al Ayuntamiento de Caugas del Narcea, y conforme a las disposiciones vigentes, ha acordado que la práctica del apeo para la continuación del referido deslinde dé comienzo el día 22 de octubre del año en

curso y a cuyo efecto se hace público en este BOLETIN OFICIAL que la hora del comienzo de la operación será la de las once de la mañana en el sitio donde se fijó el piquete número 985, denominado "Peña Porrera", en las proximidades del pueblo de Casares.

Por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 26 de julio del corriente año ha sido nombrado Ingeniero Operador el Ingeniero de Montes D. Gregorio de Riego Jove.

Los interesados afectados por el deslinde, podrán presentar ante esta Jefatura, cuantos documentos consideren conveniente añadir a los que fueron solicitados en la Circular de 9 de julio de 1946 y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 159, en relación con la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas, que consideren de su pertenencia y entendiéndose que conforme dispone el artículo 22 del Real Decreto de 17 de octubre de 1935, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y acreditada debidamente y los datos que existan en este Distrito Ayuntamientos respectivos, a cuyos efectos estos documentos deberán ser presentados con anterioridad a la fecha de comienzo del apeo.

Se recuerda a los particulares interesados que no asistan personalmente a la operación, que deberán autorizar debidamente a sus representantes.

Oviedo, 16 de agosto de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Señales marítimas

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en Orden de 2 del corriente, dispone que por esta Jefatura se proceda a abrir información pública para la mejora del balizamiento del Puerto de San Esteban de Pravia.

Las señales, con sus características, son las que a continuación se reseñan:

#### Enfilación de entrada:

Luz anterior: en el perfil 92 con destellos aislados blancos (luz 2 seg. — osc. 1 seg. = 3 segundos). Altura del plano focal: 8 metros sobre el nivel medio del mar.

Luz posterior: en el perfil 88 con destellos aislados rojos (luz 3 segun-

dos — osc. seg. — 4 segundos.) Altura del plano focal de 12 m. sobre el nivel medio del mar.

Alcance mínimo de las dos luces en tiempo medio: 7 millas.

#### Entrada a la dársena:

Estribor: Luz fija verde a 7 metros sobre nivel medio del mar con dos millas de alcance.

Babor: Luz fija roja a 7 metros sobre el nivel medio del mar con dos millas de alcance y sector blanco hacia ría o canal principal.

#### Luz de estribor en el perfil 114:

Destellos aislados verdes (luz 1.0 segundos, osc. 2 segundos, 3 segundos), a 5 metros sobre nivel medio del mar y alcance de 3 millas.

Cuando se termine el dique del levante convendría instalar en su morro una luz de grupos de 2 destellos rojos a 10 metros sobre nivel medio del mar y 6 millas de alcance.

En el ángulo del dique W. luz actual de destellos blancos cada 3 segundos y alcance de 15 millas.

En el extremo del rompeolas del W. luz actual de destellos aislados verdes cada 1,5 seg. y alcance de dos millas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los navegantes y demás entidades o particulares interesados, que podrán formular las observaciones que estimen conveniente ante esta Jefatura, en la Ayudantía de Marina o en la Alcaldía de Muros del Nalón durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 11 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en los autos de juicio abintestato de los cónyuges don José de Diego Becña y doña María Viego García, y de la hija de ambos, doña Aquilina de Diego Viego, se cita y llama a los herederos Manuel, Manuela, Melchor, Josefa, María Caridad, María y Concha de Diego Viego, así como a los hijos de doña Josefa de Diego Viego, llamados doña Sebastián y D.<sup>a</sup> Basilia García de Diego, también herederas, al objeto de que puedan asistir a los inventarios que previene el artículo mil sesenta y tres de la Ley de Enjuicia-

miento Civil que tendrá lugar en Lugo en el domicilio que fué de los causantes, el día veintiocho de agosto próximo y hora de las dieciséis, y a la Junta que previene el artículo mil sesenta y ocho y mil setenta del mismo cuerpo legal, que tendrá en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del mismo mes, a las once, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onís, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Raúl García.

#### DE MIERES

##### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal sustituto don Rodrigo Rodríguez Muñiz, en juicio verbal de faltas número 171 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por hurto de una cartera, contra Adenso Alonso Rodríguez, se cita a la persona que se considere perjudicada y dueño de una cartera de las siguientes características: piel de ubrique color tabaco que en el exterior está grabada en relieve La Catedral de Burgos, tiene una chapita de metal con las iniciales L. F. de cinco departamentos y targetero en regular uso, y que fué sustraída en la tarde del día veinticuatro de junio del corriente año, de una chaqueta que se hallaba colgada de un árbol en el Campo de Deportes de las Moreras de esta villa con ocasión de estar celebrándose un partido de fútbol; a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la villa, el próximo día catorce de agosto a las once y treinta de la mañana, pudiendo concurrir al acto con las pruebas que intente valerse; y ofreciéndole en este mismo momento las acciones que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a la persona que se considere perjudicada en dicho juicio verbal de faltas, y su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Juez Municipal Sustituto don Rodrigo Rodríguez Muñiz, en Mieres, a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal Sustituto, Rodrigo Rodríguez Muñiz

El señor Juez de instrucción del partido, en resolución de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante del suamrio número catorce de mil novecientos cuarenta y cinco, por hurto, se acordó citar a la procesada Esperanza Gómez Anderez, vecina que fué de Ujo, para que, en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provin-

cial de Oviedo, a fin de serle notificado el auto de suspensión de condena y harcele las advertencias legales, bajo apercibimiento de dejar sin efecto dichos beneficios.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Mieres, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Leirado.

#### DE OVIEDO

##### Emplazamiento

El señor Juez de primera instancia en funciones, número uno de Oviedo, en providencia de hoy dictada en juicio de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador don Francisco León Alvarez, en representación de don Marcelino Fernández Suárez, industrial, de Oviedo, contra herederos de don Adolfo Montoussé Fargue, cuyas demás circunstancias son desconocidas, y don Luis Montoussé Fargue, empleado, vecino de Oviedo, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas e intereses, acordó el emplazamiento de los mencionados herederos de don Adolfo Montoussé, para que en término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lo que se verifica por el presente dado en Oviedo a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta localidad, en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se tramita ante este Juzgado por lesiones al ser alcanzada por un coche de la propiedad y conducido por don Ramón Vega Escandón, Odontólogo y vecino de Llanes, María González Suárez, de sesenta y cinco años de edad, soltera, dedicada a la mendicidad, natural de Salas y en ignorado paradero, se cita a dicha perjudicada para que el día seis del próximo mes de agosto a las once horas comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Panes, con las pruebas que le convengan para la celebración del correspondiente juicio de faltas apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma a dicha perjudicada por su ignorado paradero, expido la presente en Panes, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isaac Canal